

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003649

Lima, 27 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante Resolución N.º 129-2014/CNB-INDECOPI, la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias aprobó la norma técnica peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 "Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2ª Edición";

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 004-2016-PCM, publicada el 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la norma técnica señalada en el párrafo precedente, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada resolución ministerial, cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, el cual estará conformado por el Titular de la entidad, el responsable de administración o quien haga sus veces, el responsable de planificación o quien haga sus veces, el responsable del área de informática o quien haga sus veces, el responsable del área legal o quien haga sus veces; y, el oficial de seguridad de la información;

Que, con Informe N.º 254-082-00000137 de fecha 22 de enero de 2016, la Gerencia Central de Innovación y Proyectos, en atención al Informe N.º 005-082-00000558 emitido por la Gerencia de Informática, solicita la emisión de la resolución jefatural que apruebe la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del SAT;



Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, modificada por la Ordenanza N.° 1881; y, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N.° 004-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Servicio de Administración Tributaria – SAT, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Jefe del Servicio de Administración Tributaria, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- Gerente Central de Innovación y Proyectos.
- Gerente Central de Administración de Recursos.
- Gerente Central de Operaciones.
- Gerente Central de Normativa.
- Gerente de Informática.
- Oficial de Seguridad de la Información.

Los citados funcionarios ejercerán su función sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado, en este último caso con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 2°.- Disponer que el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, ejercerá las siguientes funciones:

- Revisar y aprobar la Política General de Seguridad de la Información y documentos de soporte, establecer metas y objetivos relacionados, evaluar su cumplimiento y medir la efectividad de lo actuado.
- Patrocinar e impulsar la implementación, operación, monitoreo, revisión, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Revisar y aprobar las iniciativas relacionadas con la mejora de la seguridad de la información en el SAT.
- Asignar responsabilidades en materia de seguridad de la información.

Artículo 3°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

